



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001404/2022: MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PLAN DE LA CARRERA DE GRADO LICENCIATURA EN ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO: La propuesta de modificación de los alcances del Plan de la carrera de Grado Licenciatura en Energías Renovables en ámbitos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca aprobada mediante Resolución C.D.F.C.E. y N. N° 362//22, y;

CONSIDERANDO

Que la propuesta de creación de la carrera de grado Licenciatura en Energías Renovables en ámbitos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, aprobada mediante Resolución C.D.F.C.E. y N. N° 362/2022, y por OCS-2023-5-E-UNCA-REC.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, elevó un informe en el cual realiza observaciones en el Plan de la mencionada carrera.

Que las observaciones efectuadas se ajustan a los requerimientos para la correspondiente carga en el Sistema Informático para Planes de estudio (SIPES).

Que entre lo sugerido a revisar, se solicita se revean los alcances profesionales del título que se encuentran en el Plan de la carrera de Grado Licenciatura en Energías Renovables.

Que es propósito de esta Facultad atender las sugerencias de modificación del Plan de la carrera de Grado Licenciatura en Energías Renovables.

Que intervino la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria 13DICIEMBRE2023)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones de los alcances en el Plan de la carrera de Grado Licenciatura en Energías Renovables que figura como Anexo Único, digitalizado como IF-2023-00049044-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar modificaciones y adecuar el Plan de Estudio de la carrera si fuese necesario, sin alterar los objetivos, la carga horaria y los contenidos mínimos de ésta.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.